

Oficio: DT/0183/2024

Expediente: DT/0183/2024

Folio PNT: 140290424000185

Sentido: Negativo.

Solicitante.

Presente.

En seguimiento a la solicitud presentada ante esta Dirección de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, se desprende lo siguiente:

Que pidió el solicitante:

“Por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8º de la CPEUM, solicito la totalidad de las constancias que se hubieren generado con las infracciones / multas y/o foto multas respecto al vehículo con número de serie 1FM5K7F8XFGB04691 y placas JMC2604 .” (SIC)

Resolutivos:

I.- Esta Dirección de Transparencia es competente para dar seguimiento a su solicitud. Únicamente en lo que respecta al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- La información solicitada se gestionó con la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad de este Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- En respuesta a su solicitud, la Dirección de Movilidad, a través de su enlace de transparencia Germán Gallegos Vázquez, remite la siguiente información:

Una vez revisada la solicitud de información, la Dirección de Movilidad del municipio de Tlajomulco de Zúñiga informa lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 162 del Reglamento de Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la información solicitada no es generada por la Dirección de Movilidad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

FUNDAMENTACIÓN

El sentido de respuesta tiene fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice: Artículo 86. Resolución de información – Sentido 1.- La Unidad puede resolver una solicitud de información pública en sentido: III.-Negativa, cuando la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada, confidencial o inexistente. Así como de conformidad con los arábigos 83 punto 2 fracción II, 84 punto 1, 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En caso de que no reciba respuesta en tiempo y forma o que no esté conforme con la misma, podrá acudir al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, para interponer Recurso de Revisión, solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx

Sin más por el momento, quedo a ustedes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 06 de febrero del 2024.


Melina Ramos Muñoz
Directora de Transparencia

Lo (la) invitamos a visitar el portal de transparencia de este Gobierno Municipal en la liga <https://www.tlajomulco.gob.mx/>, donde podrá encontrar información que puede ser de su interés.